

San Lorenzo, 15 de julio de 2025.

Señor

DR. JUAN AGUSTIN ENCINA, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay|
P R E S E N T E

La D.G.C.P. de la Municipalidad de San Lorenzo, en cumplimiento en lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03, en relación a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2024, "OBRA: CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO DEL ESPACIO DE CUIDADO MITA ROGA – PLURIANUAL"** - ID: 451.743, a fin de realizar la comunicación del Administrador de Contratos.-

Con respecto al mismo se remite los documentos respaldatorios de acuerdo al Artículo 59. de la Ley 7021.-

Artículo 59.- Administrador del contrato.

Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.

El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.



[Firma]
Asistenta Ejecutiva de Gestión
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo